



CIRCULAR N° 2519

SANTIAGO, 17 MAR. 2009

**SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES. IMPARTE
INSTRUCCIONES A LAS ENTIDADES PAGADORAS DE
SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL Y PERMISO POR
ENFERMEDAD GRAVE DEL HIJO MENOR DE UN AÑO,
SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009**

Por Decreto Supremo N°92 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo de 2009, se aprobó el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 2009, en conformidad a lo dispuesto por el D.F.L. N°150, de 1981, del mismo Ministerio.

Al respecto, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones, las que son obligatorias para todas las instituciones pagadoras de subsidios por reposo maternal y permiso por enfermedad grave del hijo menor de un año que operan directamente con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía:

- 1.- Las Entidades pagadoras de subsidios maternos afectas al citado Fondo, deberán operar sobre la base del Presupuesto vigente, vale decir, no podrán excederse de la cantidad máxima anual de aporte fiscal indicada en el Anexo adjunto, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefa del Departamento Actuarial, para cada Entidad en particular. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que pueda experimentar el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía en el presente año, en cuanto a los montos asignados a las Instituciones en esta oportunidad.
- 2.- En el mismo Anexo se muestra la provisión mensual asignada a cada Entidad a partir del mes de abril próximo. Sin perjuicio de lo anterior, dicho monto podrá ser modificado por esta Superintendencia en el transcurso del presente año, en consideración al gasto en subsidios maternos y sus cotizaciones informado mensualmente a esta Superintendencia.
- 3.- Cuando esta Superintendencia efectúe los traspasos de recursos a las Entidades, ya sea por concepto de provisiones o de reembolso de un déficit, se les informará a través de Fax o por vía electrónica, el monto traspasado. Por lo anterior, se requiere que cada Entidad mantenga actualizada en esta Superintendencia el nombre de la persona responsable a la que se le debe enviar la citada información y su número de Fax o de la casilla electrónica.
- 4.- La fecha de ingreso de la información financiera y sus respaldos, corresponde al día 11 del mes siguiente al que se informa. Si el día 11 fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente. En todo caso, tratándose de entidades cuya casa matriz se encuentra fuera de la región metropolitana, el plazo para ingresar las carátulas de respaldo del pago de las cotizaciones previsionales vencerá dos días después, es decir, el día 13, prorrogándose dicho plazo al día hábil siguiente si éste cae un sábado, domingo o festivo. En caso de ser necesario el informe financiero se podrá enviar a esta Superintendencia vía Fax (6882733), sin que esto signifique quedar exento de remitirlo por conducto regular.
- 5.- El plazo para el envío de la información estadística sigue siendo el día 20 del mes siguiente al informado, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°2.091, del año 2003. La mencionada información deberá ser remitida en documento conductor independiente. Se adjunta el formato de dicha información.

En el caso que a la fecha de la transmisión electrónica no se haya remitido la información solicitada en este punto y en el anterior, la provisión o déficit correspondientes se retendrán hasta que se regularice la situación.

Finalmente, se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a las instrucciones contenidas en esta Circular, especialmente entre las personas encargadas de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE


RGG EOA

DISTRIBUCION

- Servicios de Salud (Adj. Anexos)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. Anexos)
- Instituciones de Salud Previsional (Adj. Anexos)

CUADRO N°2

NUMERO DE SUBSIDIOS INICIADOS Y DIAS DE SUBSIDIOS PAGADOS,
SEGUN TIPO DE ESTE Y SEXO DEL BENEFICIARIO

TIPO DE LICENCIA Y SEXO DEL BENEFICIARIO	NUMERO DE SUBSIDIOS INICIADOS	NUMERO DE DIAS DE SUBSIDIO PAGADOS
A.- Reposo Prenatal		
- Madre		
B.- Reposo Postnatal		
- Padre		
- Madre		
- Padre por menores en adopción		
- Madre por menores en adopción		
C.- Enf. Grave del hijo < de 1 año		
- Padre		
- Madre		
- Padre por menores en adopción		
- Madre por menores en adopción		
TOTAL (A+B+C)		
- Padre		
- Madre		
- Padre por menores en adopción		
- Madre por menores en adopción		

CUADRO Nº 3
NUMERO DE SUBSIDIOS INICIADOS, SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA
Y TIPO DE SUBSIDIO

ACTIVIDAD ECONOMICA	TIPO DE SUBSIDIO			TOTAL
	PRENATAL	POSTNATAL	ENF. G. DEL H. MENOR	
Agricultura y Pesca				
Mineria				
Industria Manufacturera				
Construcción				
Elect. Gas Agua				
Comercio				
Transportes y Comunicaciones				
Servicios Financieros				
Servicios Comun., Sociales y Personales				
Actividades no especificadas				
TOTAL				

Nota: La información incluye en los respectivos tipo de Subsidios, los correspondientes a los beneficiarios con menores en adopción.

CUADRO Nº 4
NUMERO DE SUBSIDIOS INICIADOS, SEGUN REGION
Y TIPO DE SUBSIDIO

REGION	TIPO DE SUBSIDIO			TOTAL
	PRENATAL	POSTNATAL	ENF. G. DEL H. MENOR	
De Arica y Pannacota				
De Tarapaca				
De Antofagasta				
De Atacama				
De Coquimbo				
De Valparaiso				
Del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins				
Del Maule				
Del Bio Bio				
De La Araucania				
De Los Rios				
De Los Lagos				
Aisen del Gral. Carlos Ibañez del Campo				
De Magallanes y de la Antártica Chilena				
Metropolitana de Santiago				
TOTAL				

Nota: La información incluye en los respectivos tipo de Subsidios, los correspondientes a los beneficiarios con menores en adopción.

CUADRO N° 5

NUMERO DE DIAS DE SUBSIDIO PAGADOS, SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y TIPO DE SUBSIDIO

ACTIVIDAD ECONOMICA	TIPO DE SUBSIDIO			TOTAL
	PRENATAL	POSTNATAL	ENF. G. DEL H. MENOR	
Agricultura				
Mineria				
Industria				
Construcción				
Elect. Gas Agua				
Comercio				
Transporte				
Servicios				
Servicio Doméstico				
Otros				
TOTAL				

Nota. La información incluye en los respectivos tipo de Subsidios, los correspondientes a los beneficiarios con menores en adopción

CUADRO N° 6

NUMERO DE DIAS DE SUBSIDIO PAGADO, SEGUN REGION Y TIPO DE SUBSIDIO

REGION	TIPO DE SUBSIDIO			TOTAL
	PRENATAL	POSTNATAL	ENF. G. DEL H. MENOR	
De Arica y Parinacota				
De Tarapacá				
De Antofagasta				
De Atacama				
De Coquimbo				
De Valparaíso				
Del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins				
Del Maule				
Del Bio Bio				
De La Araucanía				
De Los Ríos				
De Los Lagos				
Aisén del Gral. Carlos Ibañez del Campo				
De Magallanes y de la Antártica Chilena				
Metropolitana de Santiago				
TOTAL				

Nota. La información incluye en los respectivos tipo de Subsidios, los correspondientes a los beneficiarios con menores en adopción